



Guía: Cambios de la **Versión 4.4**
en la Facturación
Electrónica de Costa Rica.



En esta guía le compartimos los cambios más importantes que trae la versión 4.4 del facturador.

Punto 1: Fechas Clave

Implementación Obligatoria:

A partir del **1 de septiembre de 2025**, la versión 4.4 será obligatoria para todos los comprobantes electrónicos. Después de esta fecha, los documentos emitidos en versiones anteriores serán rechazados por la Dirección General de Tributación (DGT).

Punto 2: Principales Cambios y Novedades

Nuevo Recibo Electrónico de Pago (REP):

Es un comprobante nuevo y obligatorio para documentar los pagos o abonos recibidos en transacciones a crédito. Esto es importante para el control del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Punto 3: Ampliación en los Medios de Pago

Se **añaden códigos específicos** para identificar pagos realizados a través de SINPE Móvil y otras plataformas de pago digital.

Punto 4: Desglose de Combos y Paquetes

Ahora se debe detallar los productos o servicios individuales que componen un combo o paquete en la factura.

Punto 5: Clasificación de Descuentos

Se han **creado once nuevos códigos** para clasificar la naturaleza de los descuentos (por volumen, estacional, etc.), lo que exige mayor precisión en el registro de la información.

Punto 6: Factura Electrónica de Compra para Servicios del Exterior

Se establece un nuevo requisito para que las empresas emitan este tipo de factura al adquirir servicios digitales, consultorías o licencias de software de **proveedores fuera de Costa Rica**.

Punto 7: Nuevos Tipos de Identificación

Se **incluyen categorías** como "Extranjero no domiciliado" y "No contribuyente" para facturar a clientes que no cuenten con las cédulas de identificación tradicionales.

Punto 8: Campo de "Proveedor de Sistemas"

Se deberá incluir el **nombre del proveedor o software de facturación electrónica** utilizado, lo que facilitará el control de la DGT sobre los sistemas autorizados.

Punto 9: Recomendaciones para su Empresa

Comuníquese con su Proveedor: Asegúrese de que su software de facturación esté trabajando en la actualización a la versión 4.4 para cumplir con la nueva normativa.

Capacite a su Personal: Asegúrese de que su equipo de contabilidad y ventas entienda los nuevos campos y las implicaciones de los cambios para evitar problemas.

Cumplir con la **versión 4.4** a tiempo es fundamental para evitar multas y que sus comprobantes sean rechazados por el Ministerio de Hacienda.

Para asegurar una transición sin contratiempos, lo mejor es **contar con un equipo de expertos**. Por eso, lo invitamos a comunicarse con **Venegas Nexia** para que se asesore con todos los cambios y requisitos de la **versión 4.4**.

Puede contactarnos a través del **correo electrónico:**
info@venegasnexia.com

¿Este instructivo te resultó útil?

¡Compártelo con tus colegas y recoméndanos!



**Venegas
Nexia**

Audit. Tax. Advisory.

Conoce más sobre nuestros servicios en nuestro sitio web y redes sociales.

Correo electrónico: info@venegasnexia.com

Venegas Nexia – Estamos para servirle.

Este material ha sido preparado por el equipo de Venegas Nexia con fines informativos y educativos. Se autoriza su distribución únicamente si se mantiene el contenido completo y se cita la fuente. Para más información, visite: www.venegasnexia.com